

Secretaría General.
PA/2839/2023/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de octubre del año 2023, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/467/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, que resuelve el turno asentado en el Punto de Acuerdo PA/424/2021-2024, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto del año 2023, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Como medida de protección y garantía del derecho humano de acceso al agua de la población del Fraccionamiento Arvento, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza adquirir de quien o quienes ostenten la propiedad de la superficie de 8,544.90 metros cuadrados, del predio denominado "Los Pocitos, Polígono 1", cuenta catastral: 132-R-1560, de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, que se ubica a un costado de la calle Boulevard Arvento y Sierra Sur en el Fraccionamiento Arvento, para destinarla al servicio público de agua potable.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza la compra hasta por la cantidad de \$4,247,000.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo comercial, por lo que se reconoce mediante saldo a favor contra obligaciones en general, presentes y futuras; pudiendo ser transmisibles a terceras personas, o para el Grupo BANORTE y los fideicomisos donde participe, mismos que quedarán expresos y detallados en el correspondiente contrato de compraventa que suscriban las partes, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el reconocimiento del saldo a favor referido en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo, al cumplimiento por parte del propietario, a lo siguiente:

- Acredite debidamente la personalidad y titularidad del inmueble.
- Que acredite la libre disposición del inmueble y que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio.

- c) A la firma de la escritura pública correspondiente de la escritura pública a favor del Municipio para su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- d) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorería Municipal, para que realice las acciones, gestiones, operaciones, registros contables necesarios, y en su momento, los reconocimientos de saldo a favor establecidos en el presente punto de acuerdo y en los términos correspondientes en el contrato de compraventa, dentro de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al resolutive SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, para que en representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, comparezcan ante Notario Público a formalizar la adquisición que se autoriza, suscribir los convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de subdivisión y de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, quedando a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta por la operación.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial y a la Dirección General Jurídica, para que en uso de sus respectivas atribuciones y facultades, lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución del presente punto de acuerdo, así como la correspondiente subdivisión de la superficie adquirida a que se refiere el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente punto de acuerdo, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la superficie a que se refiere el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

NOVENO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de octubre del año 2023.
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obl/m